



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER**RESOLUCIÓN REF. 12-2018**

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las once horas del día martes catorce de agosto del año dos mil dieciocho, Admitida la solicitud de acceso a la información No. 12/2018, que fue recibida por la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 26 de julio de 2018 y admitida en esa misma fecha dentro del sistema, por parte del ciudadano _____ en la cual requiere se le proporcione Información: **I-EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** (15 Requerimientos), **II-EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS** (1 Requerimiento), **III-EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD** (1 Requerimiento)

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Comisión de Ética de la LNB a través de Memorándum con referencia UAIP/28/2018, de fecha 26 de julio de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **Martes 14 de agosto de 2018**.



III. Que a través de respuestas de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se proporcional la información Siguiente::

1. En Materia de Acceso a la Información Pública (16 Requerimientos):

R/ Se anexa a esta Resolución Respuestas proporcionadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública.

2. En Materia de Rendición de Cuentas (1 Requerimiento):

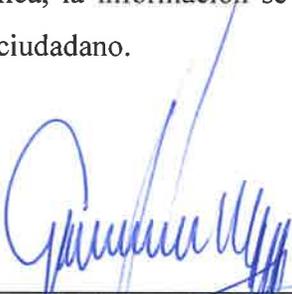
R/ Se anexa a esta Resolución Respuestas proporcionadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública, se incluye Agenda del Evento.

3. En Materia de Institucionalidad (1 Requerimiento):

R/ Se anexa a esta Resolución Respuestas proporcionadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por _____ mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma electrónica a través del medio solicitado por el ciudadano.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

